

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

2 7 Abr 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 543

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo a los alumnos de la Escuela E 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

## **DECRETO**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don MAURICIO OCTAVIO SEPULVEDA CONTRERAS, R.U.T. Nº 16.537.078-3, Profesor de Educación General Básica, quien desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013 cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de 30 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215-21-02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRÉTARIA MUNICIPAL

PARRAL

IRRUTIA ESCOBAR LDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION:** 

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimientos.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



